



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2007

DALCAHUE 16 de noviembre de 2022.

VISTOS: El convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Territorial Indígena-PDTI-INDAP-CONADI entre INDAP y Municipalidad de Dalcahue, aprobado por resolución exenta N° 1000-008660/2022 con fecha 23 de marzo 2022; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil; el Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de experto, con fecha 16 de noviembre 2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Nicolás Hurtado Barria**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice el taller y capacitación en cultivo de ajo, hortalizas, tecnología de invernaderos, sistema de riego y biopreparados para hortalizas.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta extrapresupuestaria N° 2140548 Programa de Desarrollo Territorial Indígena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Archivo
 - Interesado
- AGA/CVG/mmb



CONTRATO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 16 días de noviembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 100, representada por su alcalde Sr. **ALEX GOMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. Nicolás Hurtado Barría, Rut N° [REDACTED], Agricultor con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. **Nicolás Sebastián Hurtado Barría**, para realizar un taller y pasantía por un huerto de hortalizas, para 15 agricultores del programa PDTI, el taller contempla:

- Visita cultivos de ajos Chilote, arvejas, habas, cilantro, papas.
- Tecnología de invernaderos
- Sistema de riego
- Preparación de biopreparados para hortalizas.

SEGUNDO: La actividad mencionada se realizará el día 28 de noviembre de 2022 durante la jornada de la mañana.

TERCERO: El taller se realizará en el predio de Sr. **Nicolás Sebastián Hurtado Barría**, sector Teguel Alto de 10:00 a 14 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sr. **Nicolás Sebastián Hurtado Barría**, la suma de \$202.500 (doscientos dos mil quinientos pesos) IVA incluido.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Coordinadora del PDTI, Lista de asistencia.


SEXTO: Sr. **Nicolás Sebastián Hurtado Barría**, está facultada para realizar la capacitación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio.

SÉPTIMO: Sr. **Nicolás Sebastián Hurtado Barría**, autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la capacitación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Alcalde Alex Gómez Aguilar emana del Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Sr. **Nicolás Sebastián Hurtado Barría**, y cuatro en poder de la Municipalidad.


NICOLAS HURTADO BARRIA
RUT: 



ALEX GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE